



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**Radicado Interno No. 11001020500020250197900**

Que mediante providencia calendada diez (10) agosto de dos mil veinticinco (2025).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **SERVIFRENOS ATLAS Y COMPAÑÍA LTDA.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, radicado único No. **11001020500020250197900**, resolvió: “ 1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2. Vincular a la presente actuación al **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y a las demás partes e intervenientes en el proceso con radicado n.º 11001-31-05-016-2022-00460-01 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionados para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente **contentivo del proceso cuestionado** y copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página *web* de esta Corporación. 5. Niéguese la solicitud de medida provisional solicitada por la compañía actora, consistente en la suspensión de los efectos de la sentencia de «*30 de mayo de 2025*» dictada en la causa objeto de censura, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **JOSE GUILLERMO NOVOA** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 11001310501620220046001**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

**República de Colombia**

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 11 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 11 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

**ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO**

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral Corte  
Suprema de Justicia

Daniel pardo  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral